

GUÍA DOCENTE
DERECHO AMBIENTAL
(Extinción examen y tutorías)

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES (3º Y 4º curso)

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 28-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	2 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

I. PRESENTACIÓN.

El Plan de Estudios del Grado en Ciencias Ambientales (en adelante, CCAA) dedica dos asignaturas a la formación jurídica del alumno. Una es la asignatura de “Principios Jurídicos Básicos, Deontología Profesional, e Igualdad”, que se imparte en el primer curso, y otra la de “Derecho Ambiental”, que es objeto de estudio en el segundo curso. La primera disciplina proporciona al alumno un conocimiento general sobre el Estado de Derecho, las normas jurídicas, las fuentes del Derecho, los derechos Fundamentales, entre otros aspectos.

La segunda asignatura, que presupone la anterior, implica una aproximación al estudio y análisis del sistema jurídico ambiental español, entendido como aquella parte de nuestro ordenamiento jurídico destinada a regular las actividades humanas que puedan tener un impacto sobre el medio ambiente, así como las medidas dirigidas a su protección. En concreto, la asignatura de “Derecho Ambiental” se ocupa de las fuentes del Derecho ambiental y sus instituciones, tanto a nivel nacional y comunitario, como a nivel internacional; del estudio de la legislación sectorial ambiental en ámbitos tales como residuos, atmósfera, ruido, suelo, bosques, espacios y especies protegidas, etc., así como de las importantes estrategias más amplias en las que participamos como sociedad europea: es el caso de las que afrontan los problemas climáticos, de sobreexplotación de recursos o de gestión de residuos.

Con ello, se pretende ofrecer al alumno una formación general de una de las disciplinas que más proyección futura presenta hoy en día, centrada fundamentalmente en el conocimiento de las técnicas de prevención y control, para evitar agresiones ambientales; en el análisis de la represión de las actuaciones que atentan contra el medio ambiente, mediante la imposición de sanciones penales y administrativas; y en el tratamiento de la reparación de las consecuencias producidas una vez ocurrida la agresión ambiental. Además, su conocimiento va a servir de base y soporte para afrontar, a lo largo de los estudios del Grado en CCAA, otras asignaturas con ellas relacionadas; tales como Medio Ambiente y Sociedad, Contaminación Hídrica y Depuración de Aguas, Sistemas de Gestión Medioambiental, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, etc.. El conocimiento de estas materias permitirá al alumno adquirir una serie de competencias complementarias pero imprescindibles para el desempeño de las funciones que haya de desarrollar en el futuro.

En definitiva, esta asignatura tiene como objeto proporcionar al alumno una formación básica de los aspectos jurídicos más esenciales del medio ambiente, identificando la legislación aplicable y adquiriendo las habilidades suficientes para encuadrar problemas ambientales en el marco jurídico preciso para su solución. Además, se pretende, en el caso en que las circunstancias lo permitan, que el alumno maneje con soltura los textos legales, la jurisprudencia y los documentos propios de la materia que se imparte.

Además, los resultados de aprendizaje de la asignatura contribuirán a ir adquiriendo formación y concienciación sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de la Organización Mundial de la Salud, concretamente sobre los ODS 4: Educación de calidad (Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.7), ODS 6: Agua limpia y Saneamiento (Metas 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6), ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras (Metas 9.1, 9.2, 9.4 y 9.a y b.), ODS 11 (Metas 11.2 a 11.6 y 11.b), ODS 12. Producción y consumo responsables (Metas 12.1 a 12.5), ODS 13, Acción por el Clima (Incluyendo todas sus metas), ODS 14. Vida Submarina (Metas 14.1, 14.2, 14.5 y 14.c) y ODS 15. Vida de los Ecosistemas Terrestres (Metas 15.1, 15.2., 15.4, 15.5 y 15.7 a 15.9).

III.-Resultados de Aprendizaje



CG02. Capacidad de organización y planificación
CG03. Comunicación oral y escrita
CG06. Capacidad de gestión de la información
CG07. Resolución de problemas
CG09. Referenciar un trabajo de manera apropiada
CG12. Trabajo en equipo
CG13. Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG15. Habilidades en las relaciones interpersonales
CG16. Identificar la eficacia personal como individuo y como miembro de un equipo
CG17. Comprender y respetar los puntos de vista de otras personas
CG18. Capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas
CG22. Adaptación a nuevas situaciones
CG34. Habilidad para trabajar de forma autónoma
CG35. Iniciativa y espíritu emprendedor
CG36. Liderazgo
CG37. Motivación del logro
CE13. Conocer e interpretar la legislación ambiental básica sobre suelos, agua, atmósfera, recursos naturales, conservación, urbanismo y ordenación del territorio
CE14. Conocer los acuerdos, protocolos y directivas nacionales e internacionales en materia de medioambiente

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

I. BLOQUE TEMÁTICO: Conceptos generales

Tema 1. Condicionantes jurídicos e institucionales del Derecho Ambiental. España como miembro de la Unión Europea. España como Estado descentralizado.

Tema 2. Derecho ambiental internacional y Derecho ambiental de/en la Unión Europea. Instituciones y principios rectores ambientales.

Tema 3. Derecho ambiental estatal, autonómico y local. La organización política y territorial española y el reparto de competencias ex. artículos 148.1.9 y 149.1.23 CE 1978.

II. BLOQUE TEMÁTICO: Técnicas jurídicas de tutela ambiental. Regulación, limitación y control administrativo de las actividades con incidencia ambiental.

Tema 4. La ciudadanía ambiental ex Aarhus. Derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Tema 5. La evaluación ambiental. [en este tema concreto se dará respuesta también al ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras (Metas 9.1, 9.2, 9.4 y 9.a y b.)].

Tema 6. Procedimientos y actos de autorización y control: declaración responsable, autorización ambiental integrada y otras autorizaciones. La actividad de inspección y de sanción [en este tema concreto se dará respuesta al ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras (Metas 9.1, 9.2, 9.4 y 9.a y b.)].

III. BLOQUE TEMÁTICO: Legislación sectorial.

Tema 7. Los Espacios y las Especies Protegidas. Instrumentos de Información y de Planificación. Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Planificación y otros instrumentos de protección ambiental en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes [en este tema concreto se dará respuesta al ODS 15. Vida de los Ecosistemas Terrestres (Metas 15.1, 15.2., 15.4, 15.5 y 15.7 a 15.9)].

Tema 8. Agua Continental y Costas. Bienes demaniales: usos y títulos habilitantes. Los vertidos. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, Ley 22/1988, de Costas [en este tema concreto se dará respuesta a los ODS 6: Agua limpia y Saneamiento (Metas 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6) y ODS 14. Vida Submarina (Metas 14.1, 14.2, 14.5 y 14.c)].

Tema 9. La atmósfera: evaluación y gestión, y planificación en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. [en este tema concreto se dará respuesta al ODS 11 (Metas 11.2 a 11.6 y 11.b), y al ODS 13, Acción por el Clima (Incluyendo todas sus metas)].

Tema 10. La Economía Circular. Los residuos y los desperdicios alimenticios. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. [en este tema concreto se dará respuesta al ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles (Metas 11.2 a 11.6 y 11.b), y al ODS 12. Producción y consumo responsables (Metas 12.1 a 12.5)].

IV. BLOQUE TEMÁTICO: Clima, energía y medio ambiente

Tema 11. Transición Energética, Ecológica y Digital. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. [en este tema concreto se dará respuesta al ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles (Metas 11.2 a 11.6 y 11.b)].

Así mismo, se considera que, una vez que los alumnos superen esta asignatura y alcancen sus competencias generales y específicas, se estará dando respuesta al ODS 4: Educación de calidad (Metas 4.3, 4.4, 4.5 y 4.7).

IV.B.-Actividades Formativas

Las actividades formativas de esta asignatura se adecúan al proceso de extinción de la titulación. El personal docente facilitará los materiales y/o bibliografía a través de Aula Virtual y programará (en Teams o presencialmente) las tutorías académicas grupales necesarias para resolución de problemas y dudas, prácticas y/o aclaración de contenidos que estime oportunas.

El personal docente puede programar otras actividades formativas auxiliares, si así lo estima oportuno, siguiendo las indicaciones dadas por los centros, si las hubiera. De ello se informa al alumnado a través de Aula Virtual al inicio del cuatrimestre.



V.- Metodología

Las metodologías docentes se adecúan al proceso de extinción de la asignatura:

1. El personal docente programará (en Teams o presencialmente) tutorías académicas grupales necesarias para resolución de problemas y dudas, prácticas y/o aclaración de contenidos que estime oportunas.
2. El personal docente puede emplear otras metodologías docentes auxiliares, si así lo estima oportuno, siguiendo las indicaciones dadas por los centros, si las hubiera. De ello se informa al alumnado a través de Aula Virtual al inicio del cuatrimestre.

VI.- Método de evaluación

Los sistemas de evaluación se adecúan al proceso de extinción de la asignatura. Las actividades de evaluación mediante las que se desarrollan los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada del título se aplicarán de modo que el alumnado pueda atenderlas adecuadamente. Esta adecuación es la misma para todas las convocatorias de evaluación. Por tanto, las actividades de evaluación podrán programarse durante las convocatorias oficiales (ordinaria, extraordinaria y adelantada).

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

V.A.B.- Descripción de la metodología de las actividades de evaluación y su ponderación



Los sistemas de evaluación aplicados en esta asignatura son los siguientes:

Evaluación Ordinaria: Si el profesorado considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión. (Nota: para no admitir a una prueba a un estudiante por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas)

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Atendiendo a las características específicas de cada grupo el profesor podrá, en las primeras semanas de curso, introducir cambios que considere oportunos comunicándolo al Vicerrectorado de Ordenación Académica. Exceptuando las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, la suma de las actividades no revaluables no podrán superar el 50% de la nota de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los alumnos que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía.

Convocatoria Adelantada: El estudiante que haya solicitado la convocatoria adelantada deberá ponerse en contacto con el profesor responsable de la asignatura, tan pronto sea posible, para que le facilite la información y/o material necesario para la evaluación que será similar a la que seguirá el resto de estudiantes matriculados en la asignatura.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

a) Criterio general El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua. En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua (Mínimo de asistencia a clase: 80%).

Actividad evaluadora

[AP] Prueba teórico/práctica: (Ponderación: 60 %). Consistirá en un ejercicio escrito formado por dos partes: a) preguntas tipo test; b) un mínimo de cuatro casos prácticos en los que se comprobará si los alumnos son capaces de aplicar a supuestos prácticos la teoría explicada a lo largo del semestre. Para poder ponderar esta prueba con la evaluación continua será obligatorio haber aprobado con, al menos un 5, las dos partes de la misma.

En esta prueba se comprobará el conocimiento y comprensión de los contenidos del programa de la asignatura, valorándose positivamente la precisión en las respuestas, el uso de preceptos legales para justificarlas, el rigor técnico del vocabulario y expresiones utilizadas, la capacidad de sistematizar y relacionar ideas y conceptos y de ir de lo general (el tema) a lo particular (la solución de cada concreta pregunta). La prueba se llevará a cabo el día y hora fijados por la Universidad en la convocatoria oficial de exámenes. La calificación máxima que puede obtenerse por esta prueba es de 6 puntos. **Esta prueba será reevaluable.**

[AP] Trabajo Grupal. (Ponderación: 40 %). Resolución de casos prácticos. Consistirá en el análisis jurídico y resolución de un supuesto práctico basado en el contenido del temario, debiendo realizarse al menos uno por bloque. Para ello, se utilizará la normativa, doctrina y/o jurisprudencia que se indicará con la antelación suficiente en el Aula Virtual/Moodle. Así mismo, los alumnos tendrán la rúbrica correspondiente que les ofrecerá la información necesaria para la realización del mismo. **Estos trabajos no se considerarán aprobados si el plagio supera el 20%.** La calificación máxima que puede obtenerse por esta prueba es de 4 puntos. **Esta prueba será reevaluable.**

V.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

V.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

V.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VI.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

ULTIMAS EDICIONES:

- LOZANO CUTANDA, Blanca y ALLI TURRILLAS, Juan-Cruz, Administración y legislación ambiental, Editorial Dykinson, última edición
- ESTEVE PARDO, José, Derecho del Medio Ambiente. Editorial Marcial Pons, última edición, Madrid.
- DERECHO AMBIENTAL (VVAA), Dircc. TORRES LÓPEZ, M.A., ARANA GARCÍA, E., TECNOS, 3ª Ed, 2018
- MANUAL DE DERECHO AMBIENTAL Y URBANÍSTICO. López Ramón, Fernando, Ed. UNIZAR, (Zaragoza), 2018.
- MARTÍN MATEO, Ramón: Manual de Derecho Ambiental. Editorial Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2003.
- ORTEGA ÁLVAREZ, Luis (Director) y otros: Lecciones de Derecho del Medio Ambiente. Editorial Lex Nova, Valladolid, 2005.
- DE MIGUEL PERALES, Carlos, Derecho Español del Medio Ambiente. Editorial Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2009.

Legislación aplicable a cada sector estudiado

Bibliografía complementaria

Web del MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Vid. trabajos ambientales publicados en:

<http://www.actualidadjuridicaambiental.com/>

VII.-Profesorado

